JANNETH SANTANA ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección de Servicios Administrativos y **JUAN CAMILO JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.263.952, en calidad de Subdirector de Acompañamiento y Evaluación de la Dirección de Vivienda Rural, designados como supervisores para la liquidación del contrato **No. 477 de 2024**, suscrito con **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S**., identificado con NIT 901.501.798-7, por medio del presente documento presento informe sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE SERVICIOS RELACIONADOS CON ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE VIVIENDA A DESARROLLARSE EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE SENTENCIA T-333 DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de enero de 2024.
FECHA DE INICIO	29 de enero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de enero de 2024.
VALOR	
VALOR INICIAL	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($14.351.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES	CDP No. 83324 de fecha 2024-01-11 correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($17.721.108)** RP No. 68824 de fecha 2024-01-25 correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($14.351.000)**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Nación.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato es ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JANNETH SANTANA ADAMES	COORDINADORA DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS.	29/01//2024 – Actual.
MARTHA MILENA CÓRDOBA	SUBDIRECTORA DE ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA RURAL.	29/01//2024 – 9/02/2024.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con el objeto contractual directamente, suministrando todos y cada uno de los bienes solicitados y prestando los servicios que conforman el listado del Anexo Técnico Nº5 y las órdenes e instrucciones impartidas por el/la supervisor(a).	Cumplido
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta en forma permanente, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas.	Cumplido
3. Entregar los bienes ofrecidos, en óptimas condiciones, con las medidas y protocolos de bioseguridad correspondientes, en los tiempos y cantidades que indique el/la supervisor(a).	Cumplido
4. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad, atendiendo oportunamente las solicitudes realizadas por el/la supervisor(a).	Cumplido

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
5. Disponer del personal ofrecido en las fechas y sitios que señale el/la supervisor(a).	Cumplido
6. Disponer de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Cumplido
7. Transportar e instalar los bienes y servicios requeridos en las fechas y horas que indique el el/la supervisor(a) del contrato.	Cumplido
8. Reportar a el/la supervisor(a) de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que puedan afectar la ejecución del contrato.	Cumplido
9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el el/la supervisor(a) y asistir a las reuniones que sean convocadas por él, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Cumplido
10. Planear, organizar, administrar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite el MVCT.	Cumplido
11. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por el MVCT para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el/la supervisor(a).	Cumplido
12. Solicitar la autorización del el/la supervisor(a) del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.	Cumplido
13. Responder por la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento.	Cumplido
14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos al MVCT, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.	Cumplido

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
15. Presentar, una vez concluido cada evento, para efectos de pago del mismo y sin perjuicio de la aprobación por parte el/la supervisor(a), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados, presupuesto ejecutado y lista digitalizada de los asistentes cuando se requiera.	Cumplido
16. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el período, acompañada del respectivo informe de cada evento.	Cumplido
17. Responder por los riesgos y perjuicios que cause al MVCT y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.	Cumplido
18. Responder por los trabajadores, personal o proveedores que dispuestos para la ejecución del contrato, por cuanto estos serán escogidos por el contratista en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y el MVCT, no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.	Cumplido
19. Garantizar que todo el personal cuente y utilice apropiadamente los elementos de protección personal (EPP) así como los elementos de bioseguridad para prevenir riesgo de contagio por COVID-19, por lo cual deberá informar al el/la supervisor(a), los protocolos y medidas adoptadas, así como las evidencias de entrega de elementos al personal que ejecuta las actividades del contrato.	Cumplido
20.Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Cumplido
21. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Cumplido
22. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.	Cumplido

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la Cláusula Quinta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en UN (1) único pago previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MINISTERIO no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los pagos correspondientes serán consignados por el MINISTERIO al CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 108900094773 del Banco Davivienda y se realizarán teniendo en cuenta la cláusula séptima de este documento."

En este orden de ideas el balance financiero del Contrato No. 477 de 2024 es el siguiente:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 14.351.000	$0
VALOR EJECUTADO	$0	$ 14.351.000
VALOR A LIBERAR	$0	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$0
SUMAS IGUALES	$ 14.351.000	$ 14.351.000

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto de la orden de compra y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El valor pagado al proveedor corresponde al cotizado por este en la oferta económica, sin incluir IVA, de conformidad al artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y Articulo 423 del Estatuto tributario, en el que se establece que en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se aplica el impuesto sobre ventas.
- **JUAN CAMILO JIMÉNEZ GIRALDO** manifiesto que al asumir la función de supervisor del presente contrato, el plazo de ejecución había culminado, por lo que, el presente informe se expide basado en la

información que reposa en el expediente contractual, acopiando la información aportada por los funcionarios que ejercieron en su momento la función de supervisión; de la plataforma SECOP II y de la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del 24 de enero de 2024. Por lo anterior el presente informe se suscribe con fundamento en la información suministrada por los supervisores competentes durante la etapa de ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de agosto de 2024.

SUPERVISORES,



JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos



JUAN CAMILO JIMÉNEZ GIRALDO
Subdirector de Acompañamiento y Evaluación de la Dirección de Vivienda Rural

Proyectó: Doris Tatiana Romero Garzón / Grupo De Recurso Físicos
Revisó: Salim Arana Garcia / Abogado Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Joseph Alvis / Subdirección de Acompañamiento y Evaluación de la Dirección de Vivienda Rural

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf